

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (IA19/01506)

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 05 DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS DE ROBLEDILLO
DE TRUJILLO (CÁCERES)**

REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN DE HECHO, CONSISTENTE EN LA INCLUSIÓN
EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE CIERTOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
ACTUALMENTE UBICADOS EN SUELO NO URBANIZABLE.

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO (CÁCERES).

EQUIPO REDACTOR: OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL
SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE TRUJILLO.

Arquitecto: D. Carlos MARTÍN RONCERO

Noviembre_2019





Cód. Validación: 3754FYJX3CCTNJN5DJPNPHJQH | Verificación: <http://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 47



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

0. INTRODUCCIÓN.
1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.
2. DIAGNÓSTICO PREVIO.
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN Y PROGRAMA.
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.
6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.
7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.
8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.
9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.
10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE.
11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN.
12. TRAMITACIÓN.





DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

0. Introducción.

La evaluación ambiental de planes y programas tienen por objeto la integración de los aspectos ambientales en el procedimiento de aprobación de los planes y programas que puedan tener aspectos significativos sobre el medio ambiente, con el fin de conseguir un elevado nivel de protección ambiental.

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Robledillo de Trujillo se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. En concreto, el artículo 6, apartado 2, letra a) de dicha Ley establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo.

Atendiendo a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la determinación de la necesidad de someter un instrumento de planeamiento a evaluación ambiental estratégica se realizará conforme a lo establecido en los artículos 38 (evaluación ambiental estratégica ordinaria) y artículo 49 (evaluación ambiental estratégica simplificada).

En base al artículo 49, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores y revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística que:

- Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren la clasificación del suelo rústico.
- Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren las condiciones de calificación del suelo no urbanizable ó supongan la admisión de nuevos usos o de más intensidades de usos, en suelo rústico de protección ambiental, natural, paisajística, cultural y arqueológica.
- Planes Generales Municipales y Planes Parciales que afecten a suelo urbano, cuando supongan la ampliación o modificación de las condiciones para el establecimiento de proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- Planes Especiales de Ordenación que modifiquen las determinaciones del planeamiento general y tengan por objeto la definición o la protección del paisaje o el medio natural.

Como ya se haya indicado en apartados anteriores, el objetivo último de la presente Modificación Puntual es la regularización de una situación de hecho existente en el municipio de Robledillo de Trujillo, consistente en la existencia de una serie de dotaciones municipales ubicadas en suelo rústico. Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo regularizar la situación jurídica de dichos terrenos, reclasificando la totalidad de dotaciones (equipamientos y zonas verdes) de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado.

A efectos de solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, dentro del procedimiento de aprobación del plan, el Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento de evaluación ambiental estratégico.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

El órgano ambiental, una vez realizadas las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que determinará si el plan debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente o que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

Cuando se prevea que la modificación no vaya a suponer alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales, el órgano ambiental podrá pronunciarse expresamente sobre la no necesidad de sometimiento de la misma a evaluación ambiental estratégica simplificada.

El presente Documento Inicial Estratégico corresponde a la Modificación Puntual N° 05 de las Normas Subsidiarias Municipales de Robledillo de Trujillo, el cual ha sido redactado conforme al contenido indicado en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y debe de servir de base a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, para valorar si la modificación propuesta presenta efectos significativos sobre el medio ambiente.

En caso de que el órgano ambiental considere que la Modificación Puntual presenta efectos significativos sobre el medioambiente, el presente Documento Inicial Estratégico servirá de base a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, para la elaboración de un Documento de Alcance, que determinará el contenido y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico de la presente Modificación Puntual.





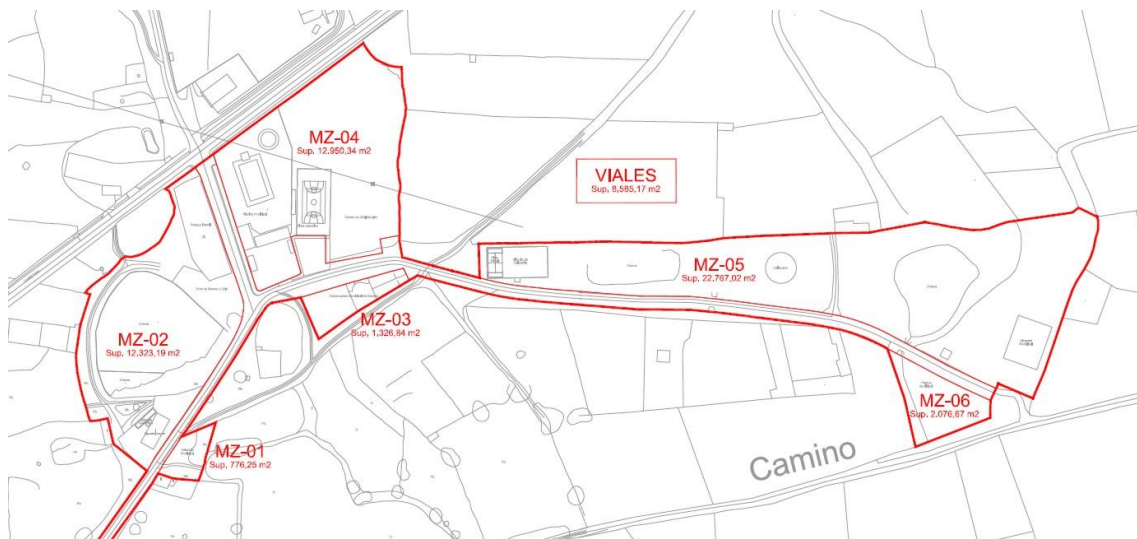
OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

1. Objetivos de la Planificación.

El objetivo último de la presente Modificación Puntual es la regularización de una situación de hecho existente en el municipio de Robledillo de Trujillo, consistente en la existencia de una serie de dotaciones municipales ubicadas en suelo rústico. Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo regularizar la situación jurídica de dichos terrenos, reclasificando la totalidad de dotaciones (equipamientos y zonas verdes) de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado.

Como podemos observar, la ordenación del ámbito de actuación genera un total de siete manzanas distribuidas a lo largo de los viarios vertebradores de la actuación, conteniendo cada una de ellas las dotaciones y superficies que a continuación se detallan:





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

MANZANA	DOTACIONES	SUPERFICIE (m2s)
MZ-01	Velatorio municipal.	776,25 m2s
MZ-02	Parque Municipal. Zona de Recreo y Ocio / Charca municipal (coto de pesca). Nave – Almacén. Báscula ganadera.	12.323,19 m2s
MZ-03	Embarcadero municipal de ganado.	1.326,84 m2s
MZ-04	Piscinas municipales. Pista polideportiva. Centro de desinfección.	12.950,34 m2s
MZ-05	Pista de Pádel. Circuito de Calistenia. Charcas municipales (coto de pesca). Helipuerto. Almacén municipal.	22.767,02 m2s
MZ-06	Parque Municipal.	2.076,67 m2s
Viario	Viario.	8.585,17 m2s
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN		60.805,48 m2s

MANZANA		USO GLOBAL	SUPERFICIE (m2s)
MZ-01	Velatorio municipal.	Dotacional	776,25 m2s
MZ-02	Parque Municipal. Zona de recreo y ocio. Charca municipal (coto de pesca).	Zonas Verdes	11.477,90 m2s
	Nave – Almacén y báscula ganadera.	Dotacional	845,29 m2s
MZ-03	Embarcadero municipal de ganado.	Dotacional	1.326,84 m2s
MZ-04	Piscinas Municipales. Pista polideportiva. Centro de desinfección.	Dotacional	12.950,34 m2s
MZ-05	Pista de Pádel Circuito de calistenia	Dotacional	1.228,06 m2s
	Charca municipal	Zonas Verdes	4.020,48 m2s
	Helipuerto	Dotacional	3.287,84 m2s
	Charca municipal (coto de pesca).	Zonas Verdes	7.733,39 m2s
	Almacén municipal (recinto antiguo basurero)	Dotacional	6.497,25 m2s
MZ-06	Parque municipal	Zonas Verdes	2.076,67 m2s
Viario	Viario.	Dotacional	8.585,17 m2s
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN			60.805,48 m2s

RESUMEN POR USOS GLOBALES		
DOTACIONAL	Equipamientos	26.911,87 m2s
	Viario	8.585,17 m2s
ZONAS VERDES		25.308,44 m2s
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN		60.805,48 m2s

2. Diagnóstico Previo.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

El ámbito de actuación al que afecta la presente Modificación Puntual de Planeamiento es el área constituida por las siguientes parcelas catastrales, todas ellas de propiedad municipal, según certificado emitido por el Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, con fecha 24 de julio de 2019:



AYUNTAMIENTO
DE
ROBLEDILLO DE TRUJILLO
(CÁ CERES)

Plaza de España, n.º 1
Teléfono 927 31 30 18
686 96 12 57
686 96 12 58
Fax: 927 31 31 74
Correo Electrónico:
aytorobledillodeTrujillo@hotmail.com
C.P. 10 269
C.I.F. P-1016100 - H

ANGEL DOMÍNGUEZ PÉREZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE
ROBLEDILLO DE TRUJILLO (CÁ CERES)

CERTIFICA:

Que de acuerdo con antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención, hoy de mi cargo, examinado el inventario de bienes de esta Entidad resulta que los inmuebles que a continuación se relacionan se encuentran incluidos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, son de su propiedad y sobre los mismos tiene plena disponibilidad:

1º.- Inmueble de naturales rústica registrado catastralmente como parcela 71 del polígono 4

2º.- Inmueble de naturales rústica registrado catastralmente como parcela 193 del polígono 4

3º.- Inmueble de naturales rústica registrado catastralmente como parcela 215 del polígono 4

4º.- Inmueble de naturales rústica registrado catastralmente como parcela 216 del polígono 4

5º.- Inmueble de naturales rústica registrado catastralmente como parcela 258 del polígono 4.

6º.- Inmueble de naturales rústica registrado catastralmente como parcela 885 del polígono 5

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr Alcalde en Robledillo de Trujillo a 24 de julio de 2019.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Alfonso Garrido Mateos

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Ángel Domínguez Pérez

Ángel Domínguez Pérez (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 24/07/2019
HASH: B919f2ca228a02c6c326e0117970d



Alfonso Garrido Mateos (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 24/07/2019
HASH: 6424ca57089aef73102f50786199a241



Cód. Validación: F34AKKSN6WJEEET77AD4JD4P | Verificación: <http://robledillodeTrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 1



Cód. Validación: 3754FYJX3CCTNJDJPNPHJQH | Verificación: <http://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 47



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Polígono 4 – Parcela 71.
- Referencia catastral: 10161A004000710000UR.

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
10161A004000710000UR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
DS DISEMINADO Polígono 4 Parcela 71
CUADRILLA. 10269 ROBEDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL: AÑO CONSTRUCCIÓN:

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
DS DISEMINADO Polígono 4 Parcela 71
CUADRILLA. ROBEDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): TIPO DE FINCA:

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	MT	Matorral	01	19.896
b	I-	Improductivo	00	43
c	I-	Improductivo	00	1.625
d	I-	Improductivo	00	706
e	I-	Improductivo	00	754

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/5000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 30 de Julio de 2019

244.000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

Provincia de CÁCERES
Municipio de ROBEDILLO DE TRUJILLO
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89
ESCALA 1:2,000

CARTOGRAFÍA CATASTRAL Parcela Catastral: 10161A00400071

Coordenadas del centro: X = 243.704 Y = 4.351.129

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 10/09/19



Cód. Validación: 3754FYJX3CCTJN6DJPNPHJQH | Verificación: <http://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 47



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Sobre la parcela catastral anteriormente referenciada, en sentido de Oeste a Este, se encuentran los siguientes equipamientos públicos:

- Pista de Padel, ubicada sobre una antigua pista polideportiva, la cual ha perdido su funcionalidad debido a la reducción de sus dimensiones.



- Circuito de calistenia, ubicado en la superficie restante de la antigua pista polideportiva no ocupada por la pista de padel.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Sendas charcas municipales, la primera de ellas acotada y utilizada como coto deportivo de pesca.



- Helipuerto.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Instalaciones del antiguo basurero municipal, actualmente utilizadas como almacén municipal.



- Polígono 4 – Parcela 193.
- Referencia catastral: 10161A004001930000UF.

GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE HACIENDA		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA	
				DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE					
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 10161A004001930000UF					
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE					
LOCALIZACIÓN					
Polígono 4 Parcela 193					
CUADRILLA. ROBEDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]					
USO PRINCIPAL					
Agrario [Pastos 01]					
AÑO CONSTRUCCIÓN					
--					
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN					
100,000000					
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)					
--					
PARCELA CATASTRAL					
SITUACIÓN					
Polígono 4 Parcela 193					
CUADRILLA. ROBEDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]					
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)					
--					
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²)					
2,814					
TIPO DE FINCA					
--					
INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000					
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.					
Martes, 30 de Julio de 2019					
243,900 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89					
--- Limite de Manzana					
--- Limite de Parcela					
--- Limite de Construcciones					
--- Mobiliario y aceras					
--- Limite zona verde					
--- Hidrografía					



Cód. Validación: 3754FYJX3CCTJN5DJPNPHJQH | Verificación: <http://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 47



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416



Sobre la parcela catastral anteriormente referenciada, se encuentran ubicados los siguientes equipamientos públicos:

- Parque municipal.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416



- Polígono 4 – Parcela 215.
- Referencia catastral: 10161A004002150000UG.

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
10161A004002150000UG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
Polígono 4 Parcela 215
ERAS. ROBLEDDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL: **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN:
Polígono 4 Parcela 215
ERAS. ROBLEDDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: -- SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]: **1.626** TIPO DE FINCA: --

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	E-	Pastos	01	1.544
b	I-	Improductivo	00	82

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

243,400 Coordenadas U. T. M. Huso 30 ETRS89
Martes , 30 de Julio de 2019





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416



Cód. Validación: 3754FYJX3CCTJN5DJPNPHJQH | Verificación: <http://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 47



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Sobre la parcela catastral anteriormente referenciada, se encuentran ubicados los siguientes equipamientos públicos:

- Sala Velatorio. La realidad geométrica de la parcela tras comprobación in situ no se corresponde con la geometría recogida en catastro. Según catastro, el edificio del velatorio se encuentra enclavado en la parcela catastral 214 del polígono 5, en lugar de encontrarse en la parcela 215, tal y como certifica el Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo. Tras comprobación in situ, y realizada la consulta al secretario municipal, éste nos confirma dicho error y se compromete a iniciar los trámites oportunos para solventarlo.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Polígono 4 – Parcela 216.
- Referencia catastral: 10161A004002160000UQ.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
10161A004002160000UQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
DS DISEMINADO Polígono 4 Parcela 216
ERAS. 10269 ROBLEDLLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL
Agrario (Pastos 01)

AÑO CONSTRUCCIÓN
--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
DS DISEMINADO Polígono 4 Parcela 216
ERAS. ROBLEDLLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
1.756

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)
14.346

TIPO DE FINCA
Parcela construida sin división horizontal

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Provincia de CÁCERES
Municipio de ROBLEDLLO DE TRUJILLO
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89
ESCALA 1:2,000

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

CARTOGRAFÍA CATASTRAL Parcela Catastral: 10161A00400216

Coordenadas del centro: X = 243,388 Y = 4,351,211

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 10/09/19





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Sobre la parcela catastral anteriormente referenciada, se encuentran ubicados los siguientes equipamientos públicos:

- Piscina municipal, incluye edificio de acceso, vestuarios y bar.



- Pista polideportiva, con edificio de vestuarios y graderío.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Centro de desinfección.



- Polígono 4 – Parcela 258.
- Referencia catastral: 10161A004002580000UK.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
10161A004002580000UK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 4 Parcela 258
LAS ERAS. ROBLLEDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL: **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 4 Parcela 258
LAS ERAS. ROBLLEDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): -- SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): **1.635** TIPO DE FINCA: --

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	E-	Pastos	02	1.012
b	I-	Improductivo	00	623

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 30 de Julio de 2019

243.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 --- Limite de Manzana
 --- Limite de Parcela
 --- Limite de Construcciones
 --- Mobiliario y aceras
 --- Limite zona verde
 --- Hidrografía



Cód. Validación: 3754FYJX3CCTNJDJPNPHJQH | Verificación: <http://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P. Página 19 de 47



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416



Sobre la parcela catastral anteriormente referenciada, se encuentran ubicados los siguientes equipamientos públicos:

- Embarcadero municipal de ganado.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Polígono 5 – Parcela 885.
- Referencia catastral: 10161A005008850000US.

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
10161A005008850000US

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 5 Parcela 885
CHARCA, ROBLLEDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

USO PRINCIPAL **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN **1980**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) **195**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 5 Parcela 885
CHARCA, ROBLLEDILLO DE TRUJILLO [CÁCERES]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) **195** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) **13.360** TIPO DE FINCA **Parcela construida sin división horizontal**

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
AGRARIO	1	00	01	195

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/3000

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

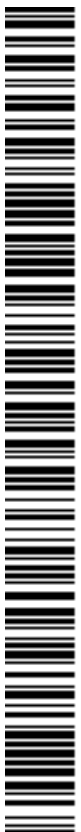
Provincia de **CÁCERES**
Municipio de ROBLLEDILLO DE TRUJILLO
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89
ESCALA 1:2,500

CARTOGRAFÍA CATASTRAL Parcela Catastral: 10161A00500885

Coordenadas del centro: X= 243,267 Y= 4,351,075

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 10/09/19



Cód. Validación: 3754FYJX3CCTJN5DJPNPHJQH | Verificación: <http://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 21 de 47



OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Sobre la parcela catastral anteriormente referenciada, se encuentran ubicados los siguientes equipamientos públicos:

- Parque municipal.



- Zona de ocio y recreo / Charca municipal.





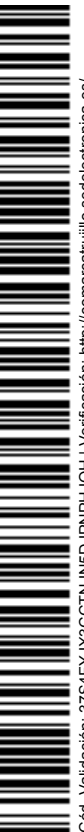
OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Báscula ganadera.



- Nave – Almacén.

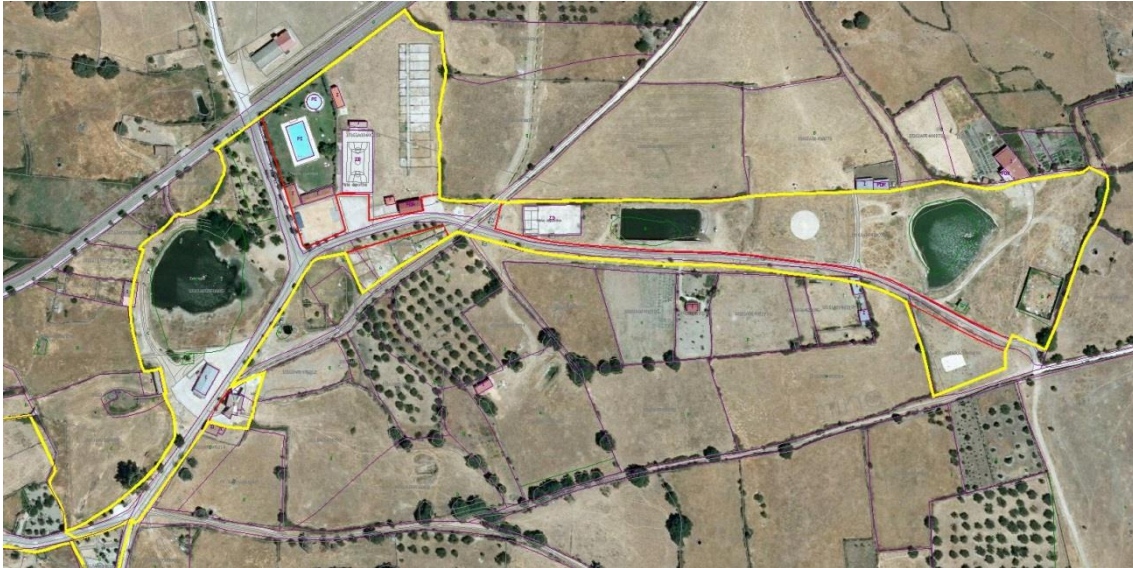




OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

El ámbito objeto de la presente Modificación Puntual se encuentra parcialmente urbanizado, contando dentro del ámbito de actuación con acceso rodado por vía pavimentada, abastecimiento de aguas y red de saneamiento, además de suministro de electricidad y alumbrado público.



Los terrenos colindantes con el vial público que vertebra el ámbito de la presente modificación puntual, en el tramo desde el enlace del suelo urbano consolidado (actual zona verde) hasta la pista de pádel y circuito de calistenia (polígono 4 – parcela 71), cuentan con los siguientes servicios urbanísticos:

- Acceso rodado por vía pavimentada
- Abastecimiento de aguas: canalización de Polietileno de diámetro 90 mm.
- Saneamiento: canalización de PVC de diámetro 200 mm.
- Suministro de electricidad.
- Alumbrado público.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416



Los terrenos colindantes con el vial público que discurre entre la 'Carretera Comarcal CC.108 de Robledillo de Trujillo a Ibahernando' hasta su conexión con el vial que vertebraba el ámbito de la presente modificación puntual, y que da acceso a la piscina municipal (polígono 4 – parcela 216) y parque municipal (polígono 5 – parcela 885), cuenta con los siguientes servicios urbanísticos:

- Acceso rodado por vía pavimentada
- Abastecimiento de aguas: canalización de Polietileno de diámetro 90 mm.
- Saneamiento: canalización de PVC de diámetro 200 mm.
- Suministro de electricidad.
- Alumbrado público.



Los terrenos colindantes con el vial público que vertebraba el ámbito de la presente modificación puntual, en el tramo que discurre entre el circuito de calistenia (polígono 4 – parcela 71) hasta el parque municipal (polígono 4 – parcela 193) y almacén municipal (antiguo basurero municipal, polígono 4 – parcela 71), cuentan únicamente con los siguientes servicios urbanísticos.

- Acceso rodado por vía pavimentada.
- Alumbrado público.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416



En **conclusión**, y por todo lo anteriormente expuesto:

La redacción de la presente Modificación Puntual Nº 5 de las Normas Subsidiarias de Robledillo de Trujillo se fundamenta en la regularización de una situación de hecho existente, consistente en la existencia de una serie de equipamientos municipales ubicados en suelo rústico.

La redacción de la presente modificación puntual ha tenido como origen el análisis previo por parte de los servicios técnicos y jurídicos de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, de la situación real de los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual.

El instrumento de planeamiento urbanístico vigente en el municipio son las Normas Subsidiarias de Robledillo de Trujillo, aprobadas definitivamente con fecha 18 de diciembre de 1996, y publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 16 de junio de 1998. Estas normas constituyen un instrumento de planeamiento general no adaptado a la legislación urbanística vigente en Extremadura (Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura).

Atendiendo a las NNSS, los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable, tipo 3 (Suelo no Urbanizable Común). Sin embargo, la realidad física de los mismos es que se encuentran parcialmente urbanizados y edificados (equipamientos





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

municipales y zonas verdes), contando con acceso rodado por vía pavimentada, abastecimiento de aguas, saneamiento, suministro de electricidad y alumbrado público, como ha quedado de manifiesto en el apartado anterior.

Por tanto, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo regularizar la situación jurídica de dichos terrenos, reclasificando la totalidad de dotaciones (equipamientos y zonas verdes) de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado, mediante la aprobación de la presente Modificación Puntual, no posponiendo su regularización a la futura aprobación definitiva del Plan General Municipal, en aras de agilizar dicho procedimiento.

La aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual podría implicar la modificación o adecuación de las previsiones del Plan General Municipal en cuanto a clasificación de suelo se refiere, debiendo adecuarse el mismo a las condiciones establecidas en la presente Modificación Puntual.

3. Alcance y Contenido del Plan Propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Una vez analizada en el apartado anterior la situación real de los terrenos municipales objeto de reclasificación a Suelo Urbano, se procede a realizar un estudio de las Alternativas Razonables.

- Alternativa 1: Consistiría en mantener la situación actual de las Normas Subsidiarias, es decir, no modificar el planeamiento vigente.
Optar por esta alternativa conlleva mantener la situación actual de las vigentes Normas Subsidiarias, contando con una serie de equipamientos municipales de carácter urbano en un suelo rústico no compatible con su naturaleza.
- Alternativa 2: La presente alternativa consistiría en llevar a cabo la modificación de planeamiento planteada.

Optar por esta alternativa conlleva solventar las dificultades actuales de las vigentes Normas Subsidiarias, regularizando y reconociendo una situación de hecho existente, consistente en la existencia de una serie de equipamientos municipales ubicados en suelo rústico.

De entre las alternativas expuestas, la Alternativa 2 se considera la más equilibrada y razonable, además de respetuosa con la estructura de las Normas Subsidiarias, puesto que reconoce y solventa una situación de hecho existente, no obviando la realidad de los terrenos objetos de reclasificación, los cuales han perdido las condiciones que en su día le otorgaron la clasificación de suelo no urbanizable, ya que actualmente cuentan con un grado de antropización elevado y con las características y servicios urbanísticos propios del suelo urbano.

4. Desarrollo previsible del Plan y Programa.

Los trámites necesarios para la modificación puntual de las NNSS comprenden las aprobaciones inicial y provisional (en sede municipal) y la aprobación definitiva (en sede autonómica), junto con sus correspondientes publicaciones. Entre estas publicaciones se incorporarán al expediente los informes sectoriales relativos a competencias afectadas de distintas administraciones, entre ellos, el Informe Ambiental Estratégico.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

El desarrollo de actos o actividades –ejecución de obras, construcciones o instalaciones- en el ámbito afectado, siempre requerirá de la correspondiente licencia de obras. No obstante, la modificación de suelo planteada reclasifica suelos ya ocupados por usos dotacionales de carácter municipal, reconociendo una situación de hecho existente. Cabe matizar dicha situación de hecho, puesto que no se trata de una reclasificación de suelo cuyo objeto sea la generación de parcelas vacantes de uso y edificación.

En este mismo sentido, y en materia ambiental, dependiendo de las actuaciones que se pretendieran desarrollar en el ámbito afectado, será preceptivo determinar conforme a la legislación ambiental vigente, qué tipo de evaluación ambiental y/o autorización ambiental es necesaria obtener, como paso previo al inicio del desarrollo de cualquier proyecto.

Igualmente, y en cada caso particular, el desarrollo de cualquier actuación requerirá la obtención de cualquier otro informe sectorial de la administración u organismo afectado, en base a sus características particulares y emplazamiento (Patrimonio, Vías Pecuarias, Medio Ambiente, etc).

- Fase de planeamiento.

La realización de los estudios e informes previos a la redacción de la Modificación Puntual y el contenido de la Modificación Puntual en sí misma, no implica impactos significativos sobre el medio ambiente.

- Fase de urbanización.

La presente modificación lleva implícita en sí misma la construcción y puesta en funcionamiento de edificaciones e instalaciones, que podrán autorizarse con posterioridad a la aprobación de la misma, cuando el planeamiento de ordenación territorial y urbanística considere que éstos no son incompatibles con el régimen urbanístico del suelo.

- Fase de construcción y/o puesta en uso de las edificaciones e instalaciones.

Los terrenos objeto de reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano se encuentran urbanizados y ocupados por equipamientos de carácter municipal, como se pone de manifiesto en el certificado emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo.

La presente modificación podría llevar implícita en sí misma la construcción y puesta en funcionamiento de edificaciones e instalaciones dotaciones diferentes a las actualmente existentes, que podrán autorizarse con posterioridad a la aprobación de la misma, cuando el planeamiento de ordenación territorial y urbanística considere que éstos no son incompatibles con el régimen urbanístico del suelo.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

5. Caracterización de la Situación del Medio Ambiente antes del desarrollo del Plan o Programa en el ámbito territorial afectado.

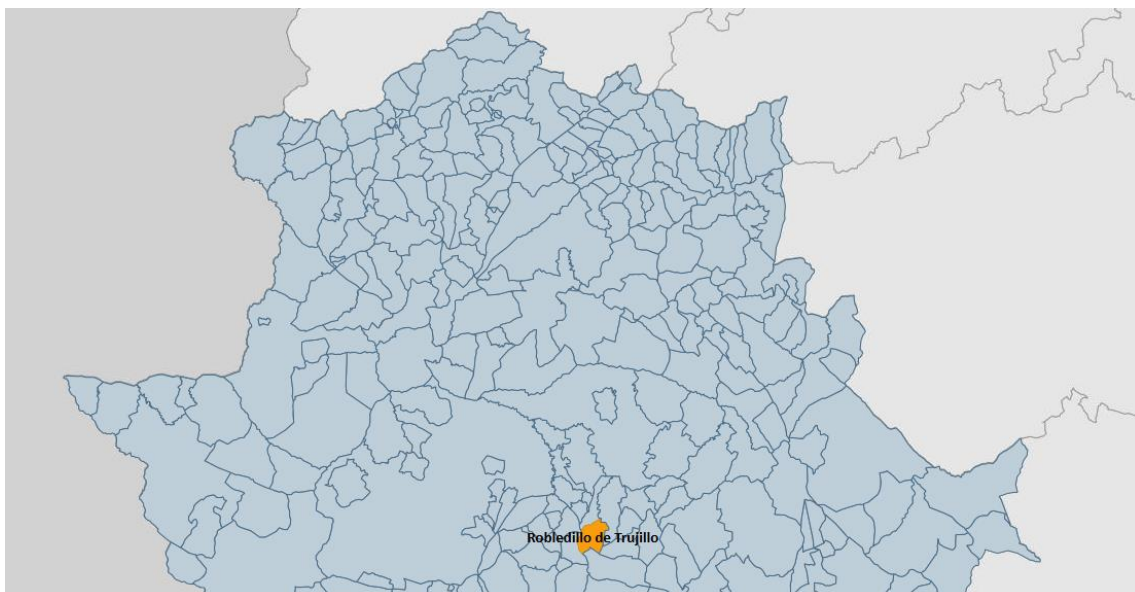
A los efectos de caracterizar la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

Cabe destacar en este apartado que, dado que el objetivo último de la presente Modificación Puntual es la regularización de una situación de hecho existente en el municipio de Robledillo de Trujillo, consistente en la existencia de una serie de dotaciones municipales ubicadas en suelo rústico y que el ámbito objeto de la presente Modificación Puntual se encuentra parcialmente urbanizado, contando dentro del ámbito de actuación con acceso rodado por vía pavimentada, abastecimiento de aguas y red de saneamiento, además de suministro de electricidad y alumbrado público, la realidad física de los terrenos objetos de reclasificación es que actualmente han perdido las condiciones y características propias que en su día le otorgaron la clasificación de Suelo No Urbanizable, contando actualmente con un elevado grado de antropización y con características y servicios urbanísticos propios del Suelo Urbano.

No sería correcto en este análisis partir de la base de contar con un suelo rústico carente de edificación y servicios urbanísticos, y por ende de conservar y mantener unas características que bien por inadecuados para el desarrollo urbano o bien por mantener ciertos valores ambientales, le valieron para obtener la clasificación de suelo no urbanizable en el momento de redacción de las Normas Subsidiarias. Dichas condiciones a día de hoy no existen, contacto con unas características propias del suelo urbano.

A. ENCUADRE GEOGRÁFICO.

El municipio de Robledillo de Trujillo está situado al sureste de la provincia de Cáceres, a unos 54 km de la capital y perteneciente al partido judicial de Trujillo, cuanta con una superficie de 44,8 km². Está rodeado de Norte a Oeste por los siguientes términos municipales: Santa Ana, Ibahernando, Villamesías, Escurial, Zarza de Montánchez y Salvatierra de Santiago.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

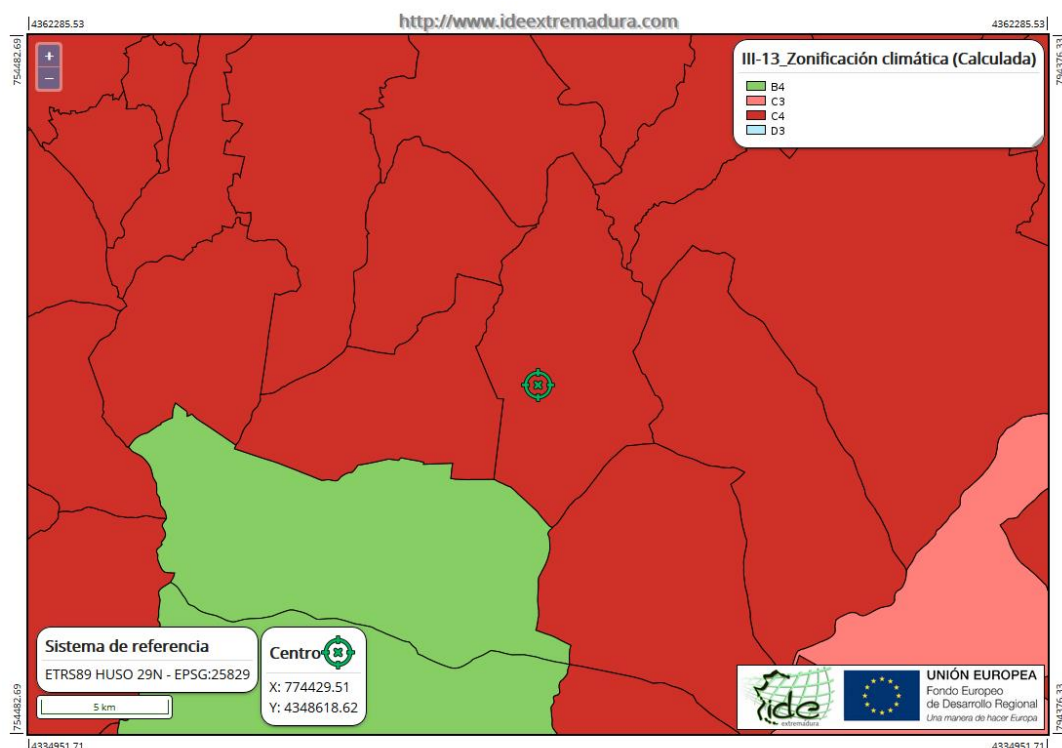
B. ASPECTOS AMBIENTALES.

A los efectos de caracterizar la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado. En este punto se definen los principales aspectos estudiados del medio ambiente. Ha consistido en la revisión de la información bibliográfica y en la visita en campo, con objeto de definir las características del medio.

La realidad física de los terrenos objetos de reclasificación es que actualmente han perdido las condiciones y características propias que en su día le otorgaron la clasificación de Suelo No Urbanizable, contando actualmente con un elevado grado de antropización y con características y servicios urbanísticos propios del Suelo Urbano, como ya se haya puesto de manifiesto y justificado en apartados anteriores.

- Climatología.

ZC Calculada	C4											
ZC (Segun Código Técnico de la Edificación)	C3											
Severidad climática de invierno	0.72											
Severidad climática de verano	1.44											
Variable	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Temperatura Promedio												
Insolación Promedio	193.284841	199.994641	275.925418	259.446280	346.016885	332.354669	381.227805	359.424481	280.758989	246.295102	203.386386	191.520412
Insolación Teórica	294.847641	294.196288	362.410153	391.342179	439.150291	443.009725	450.178653	420.096127	367.295570	338.962291	293.651469	286.133593
Grados día de invierno	395.088268	315.266695	272.642306	225.740534	133.950650	57.032591	58.873646	58.873646	56.974496	123.921367	263.404112	370.549437
Grados día de verano	58.873646	53.176196	58.873646	56.974496	58.873646	92.019065	188.265091	172.658507	113.250212	58.873646	56.974496	58.873646



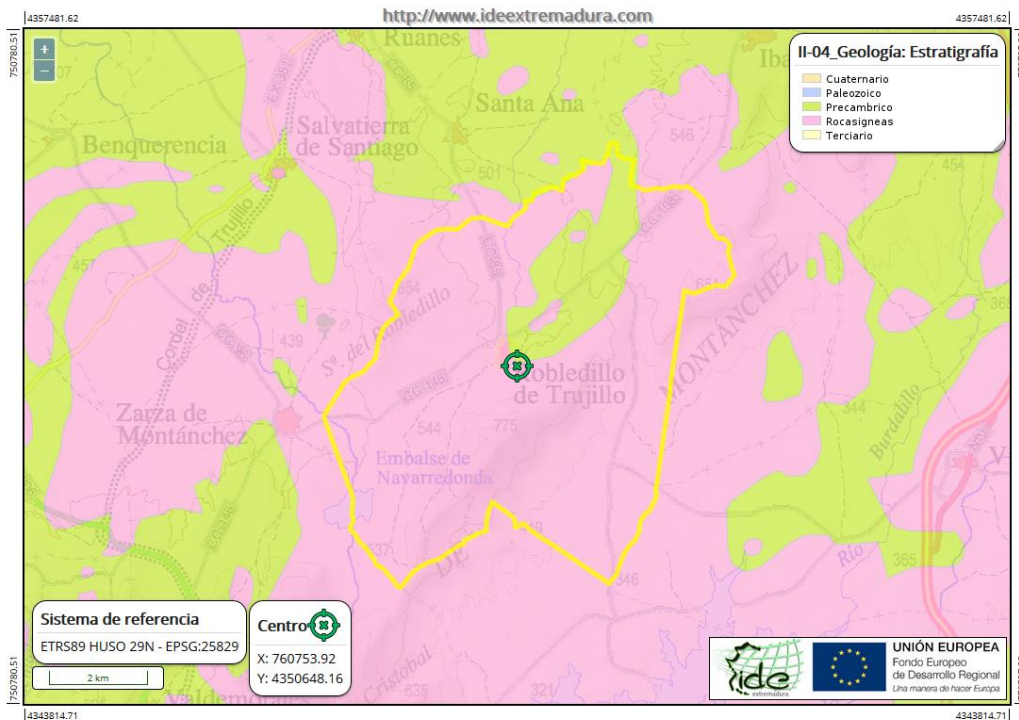


OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

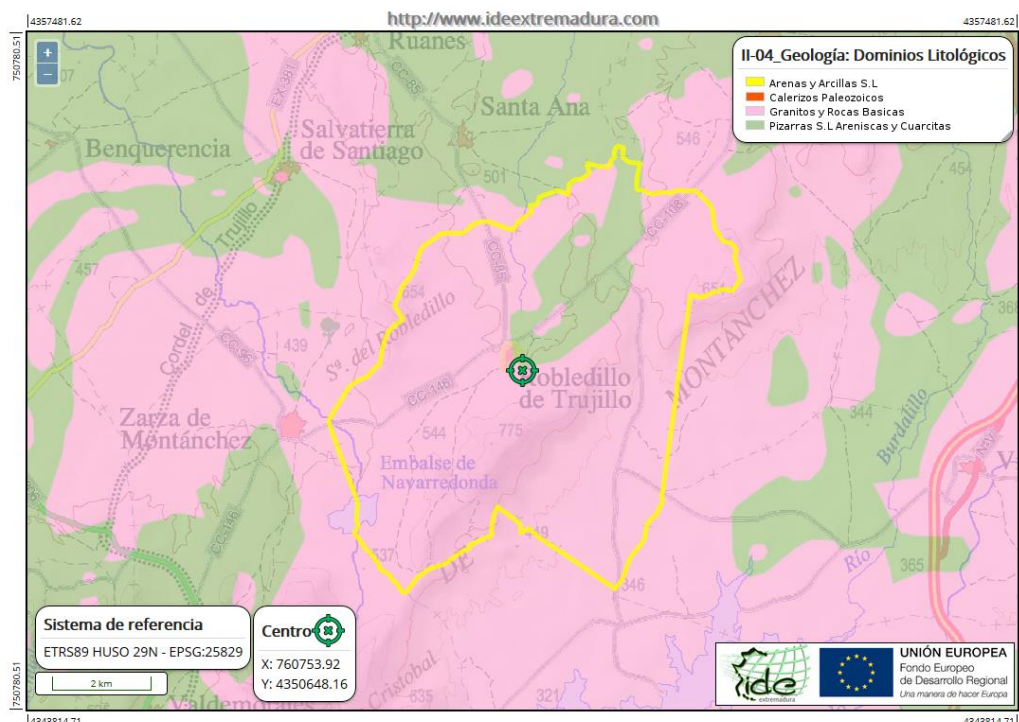
C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Geología.

- Estratigrafía:



- Dominios litográficos:





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Mapa Geológico del IGME.

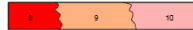
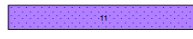
LEYENDA

CUATERNARIO	14
PRECAMBRICO	12 13

- 14 Materiales aluviales.
- 13 Pizarras y grauwacas con metamorfismo de contacto.
- 12 Pizarras y grauwacas.
- 11 Granito aplítico de dos micas.
- 10 Leucogranito moscovítico.
- 9 Zona de mezcla de cuarzodiorita biotítica, leucogranito moscovítico de grano medio y diques de granito aplítico.
- 8 Cuarzodioritas y granodioritas biotíticas.
- 7 Granito porfídico de dos micas.
- 6 Granito de dos micas rico en cuarzo.
- 5 Aplitas moscovíticas.
- 4 Pórfidos sieníticos.
- 3 Pórfidos leucograníticos.
- 2 Diabasas.
- 1 Cuarzo.

ROCAS GRANITICAS

SERIE CALCOALCALINA



SERIE ALCALINA



ROCAS FILONIANAS

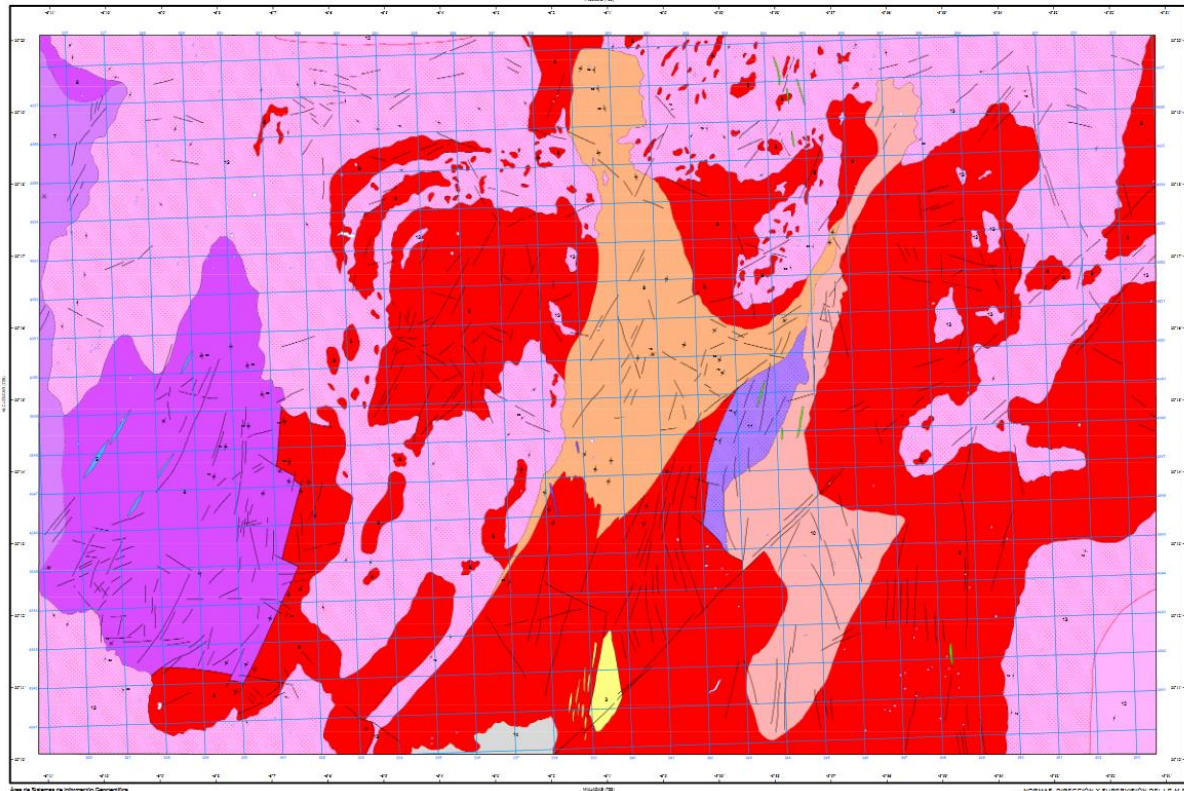


MAPA GEOLÓGICO DE ESPAÑA
Escala 1:50.000

Instituto Geológico
y Minero de España

MONTÁNCHÉZ

730
12-29



Cód. Validación: 3754FYJ3CCTNJNSDJPNPHJQH | Verificación: <http://comarcatrujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 47

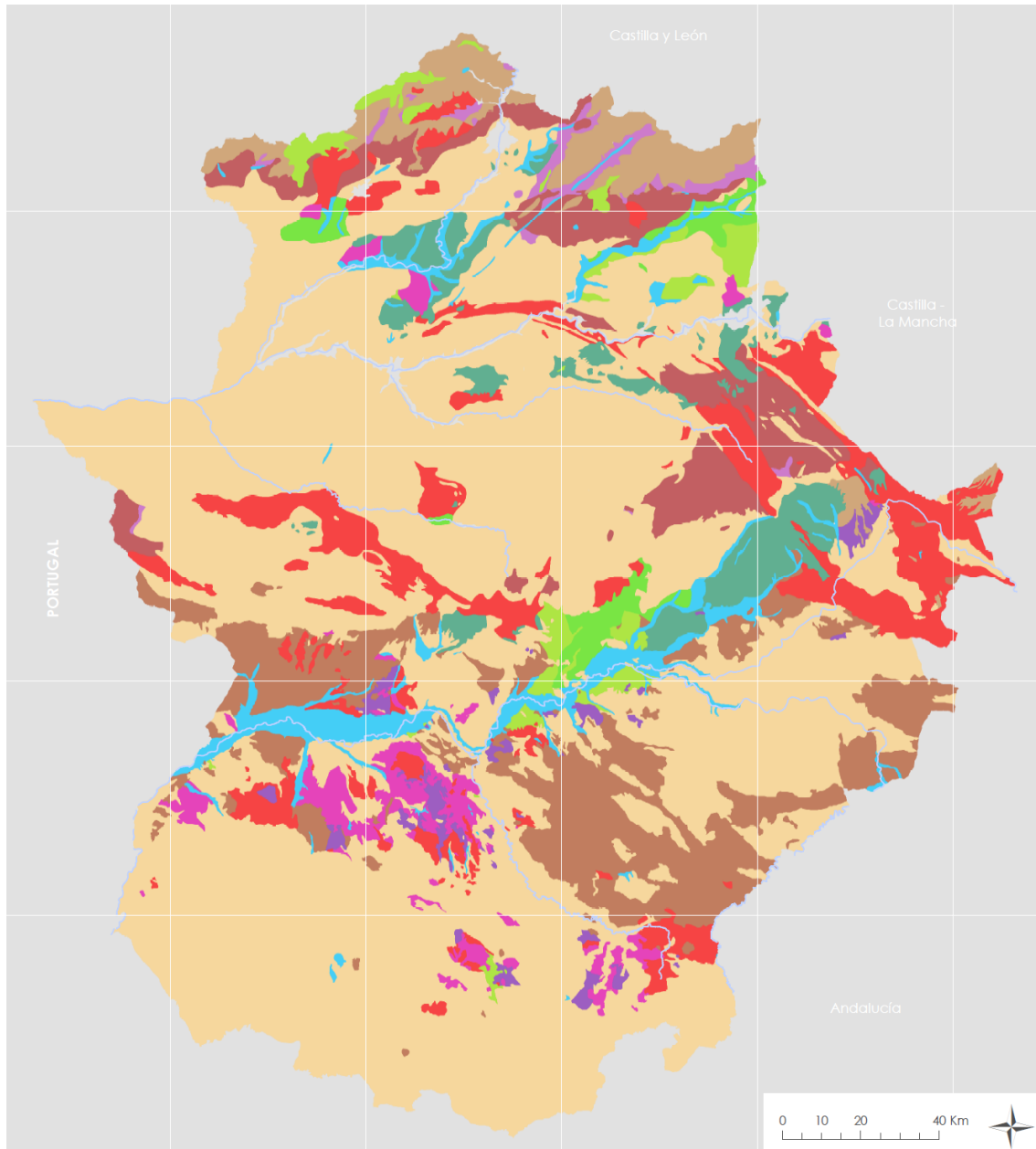


OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Edafología.

Edafológicamente, según la clasificación FAO, nos encontramos con terrenos cambisoles dísticos.



Antrosoles	Regosoles y leptosoles	Alisoles	Cambisoles húmicos
Antrosoles (riego)	Fluvisoles	Luvisoles y calcisoles	Cambisoles y leptosoles
Planosoles	Regosoles y luvisoles	Cambisoles dísticos	Vertisoles

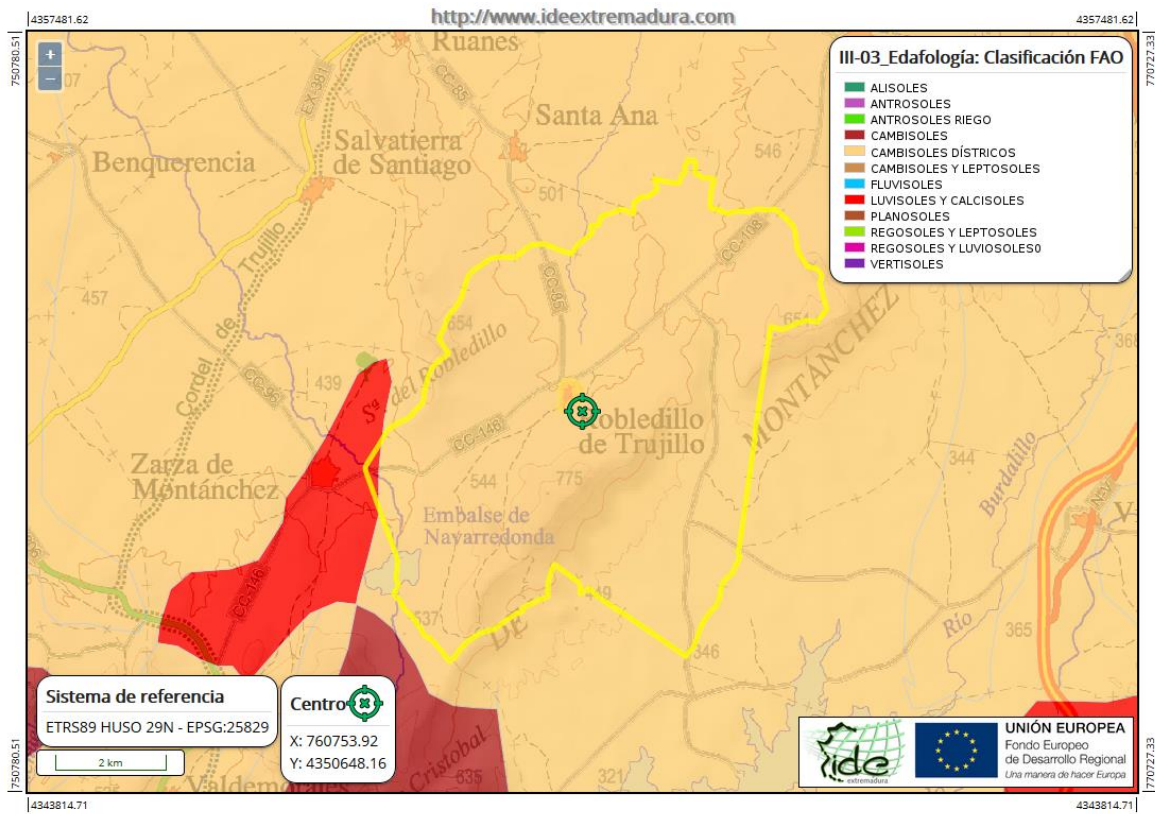




OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Edafológicamente, según la clasificación FAO, nos encontramos con terrenos cambrisoles dísticos.

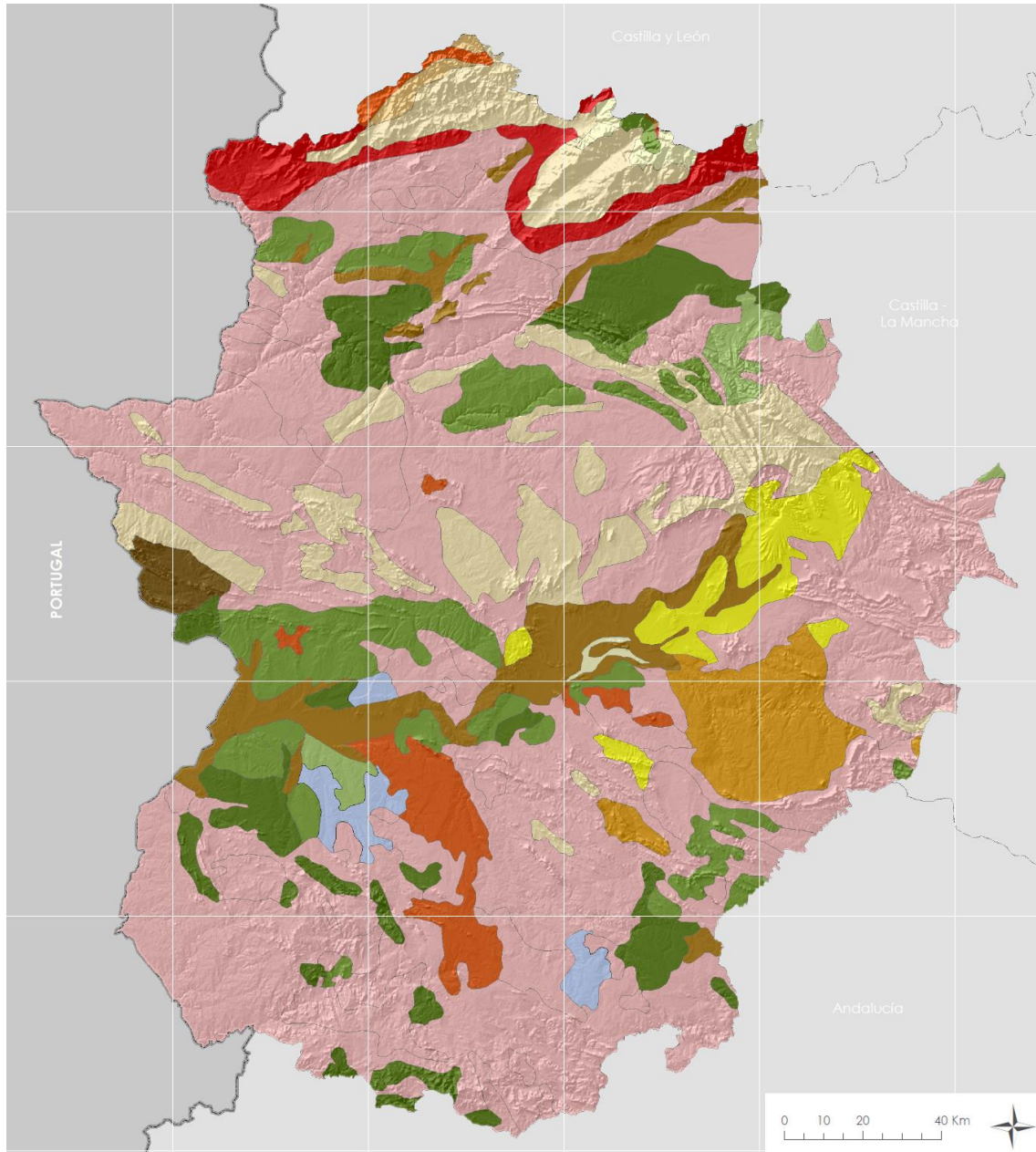




OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Según la clasificación Soil Taxonomy (USDA), la mayor parte de los terrenos integrantes del área, al igual que los del resto del municipio, corresponde a Entisol Orthent.



Alfisol, Haploxeralf	Entisol, Cryorthent	Entisol, Xerorthent	Inceptisol, Ustochrept	Inceptisol, Xerumbrept
Alfisol, Palexeralf	Entisol, Orthent	Entisol, Xerorthent+Xerofluvent	Inceptisol, Xerochrept	Ultisol, Palexerult
Alfisol, Rhodoxeralf	Entisol, Ustorthent	Entisol, Xerorthent+Xerumbrept	Inceptisol, Xerochrept+Xerorthent	Vertisol, Chromoxerert

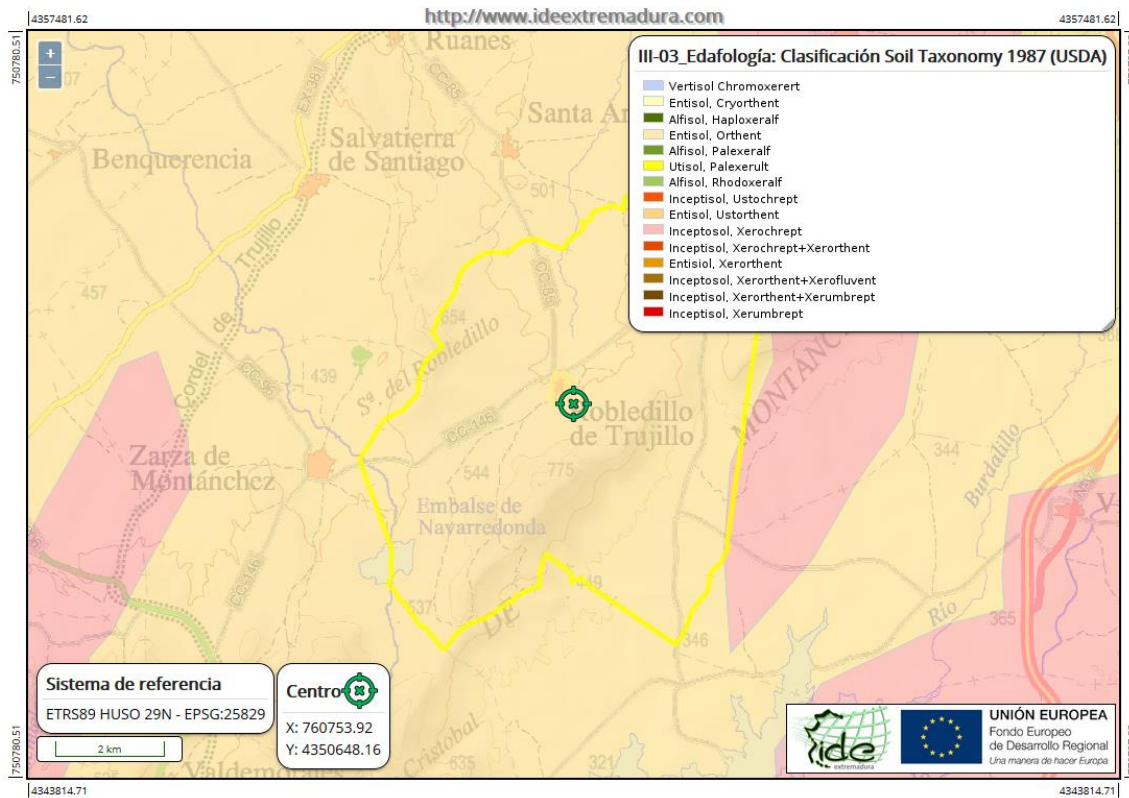




OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

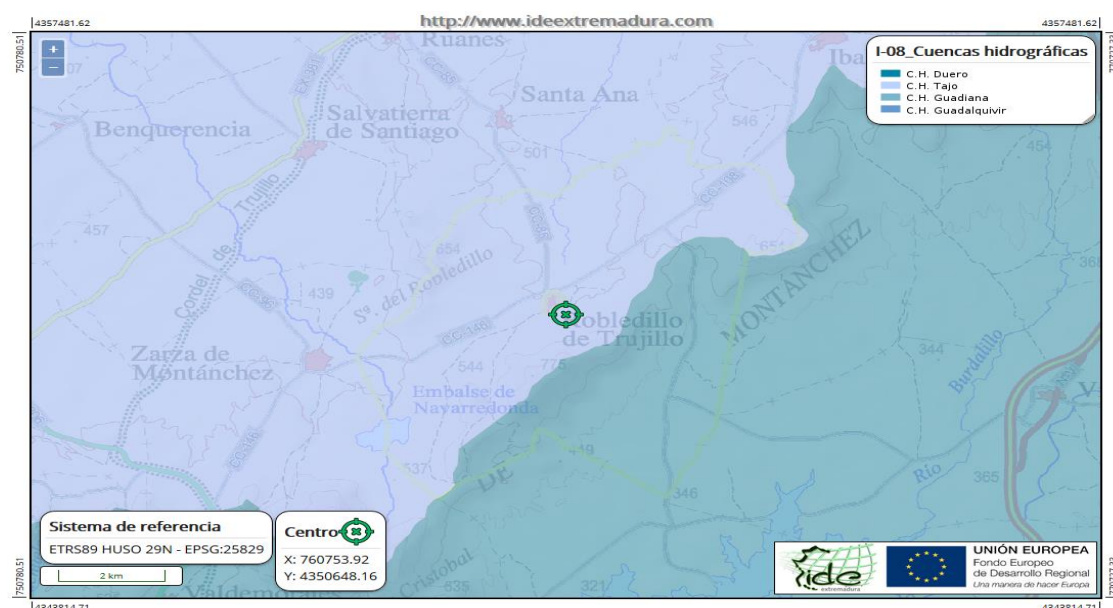
C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarca trujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Según la clasificación Soil Taxonomy (USDA), la mayor parte de los terrenos integrantes del área, al igual que los del resto del municipio, corresponde a Entisol Orthent.



- Hidrografía.

La red hidrográfica del municipio se engloba en su totalidad dentro de la Cuenca del Tajo, en su límite Sur con la cuenca Hidrográfica del Guadiana.



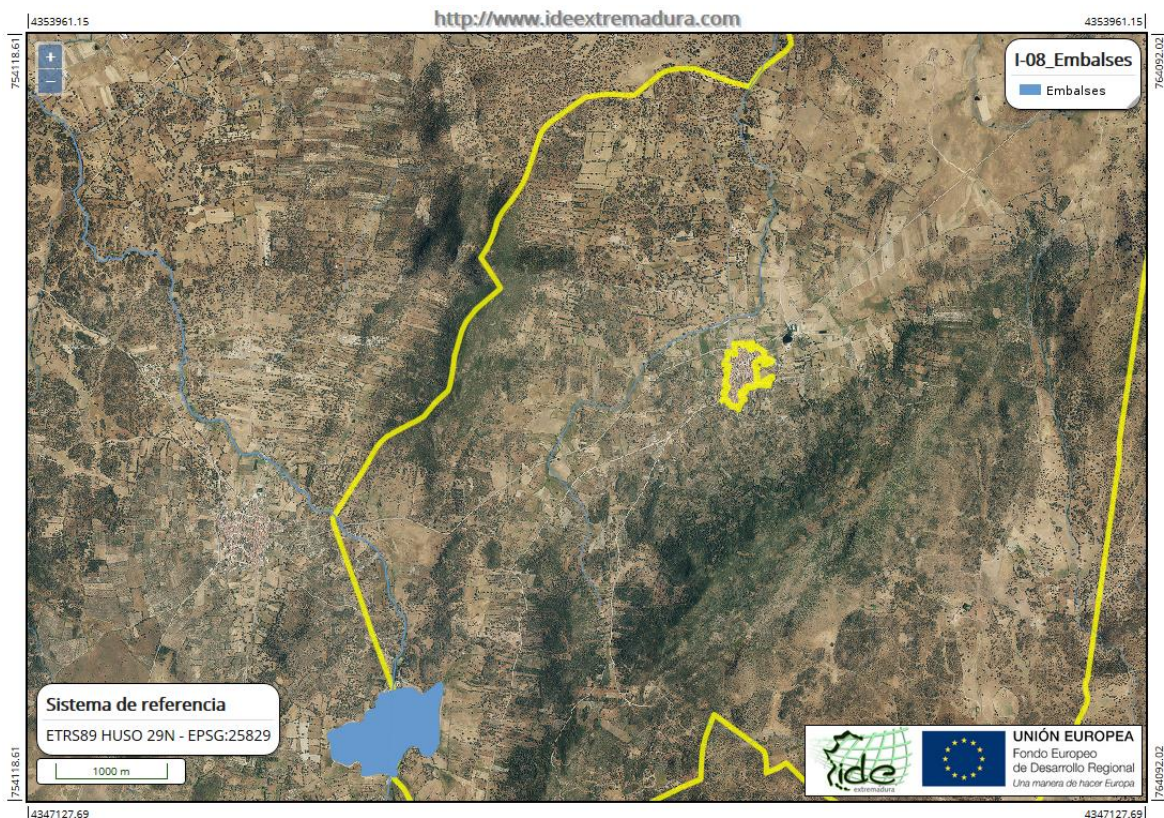


OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Atendiendo al término municipal, existen dos ríos, el río Gibranzo, por el norte, nace en el propio término y es afluente del Almonte y por el suroeste el río Tamuja. El resto corresponde a torrentes estacionales, que según su situación vierten a una y otra de las cuencas hidrográficas mencionadas.

El ámbito objeto de la modificación puntual no se encuentra afectado por ningún cauce.

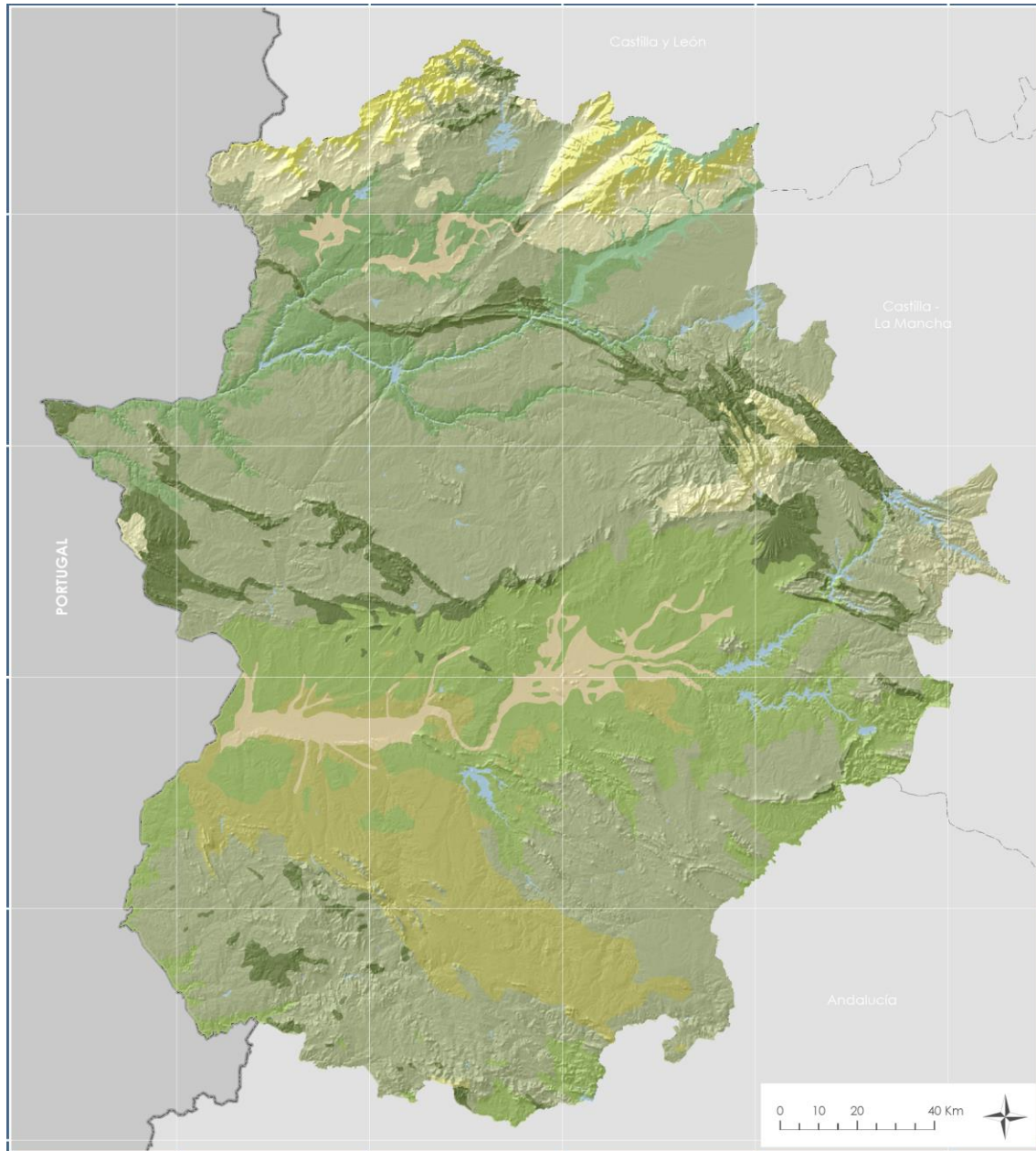




OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Vegetación y Paisaje.



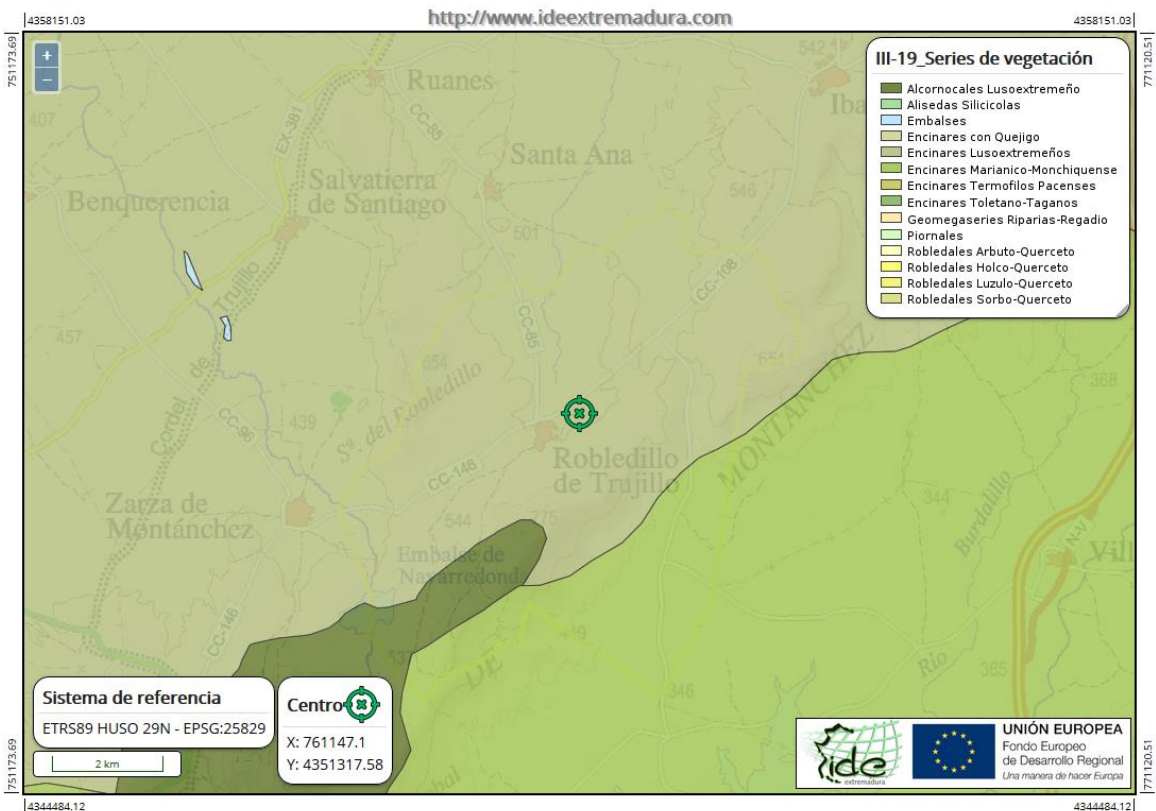
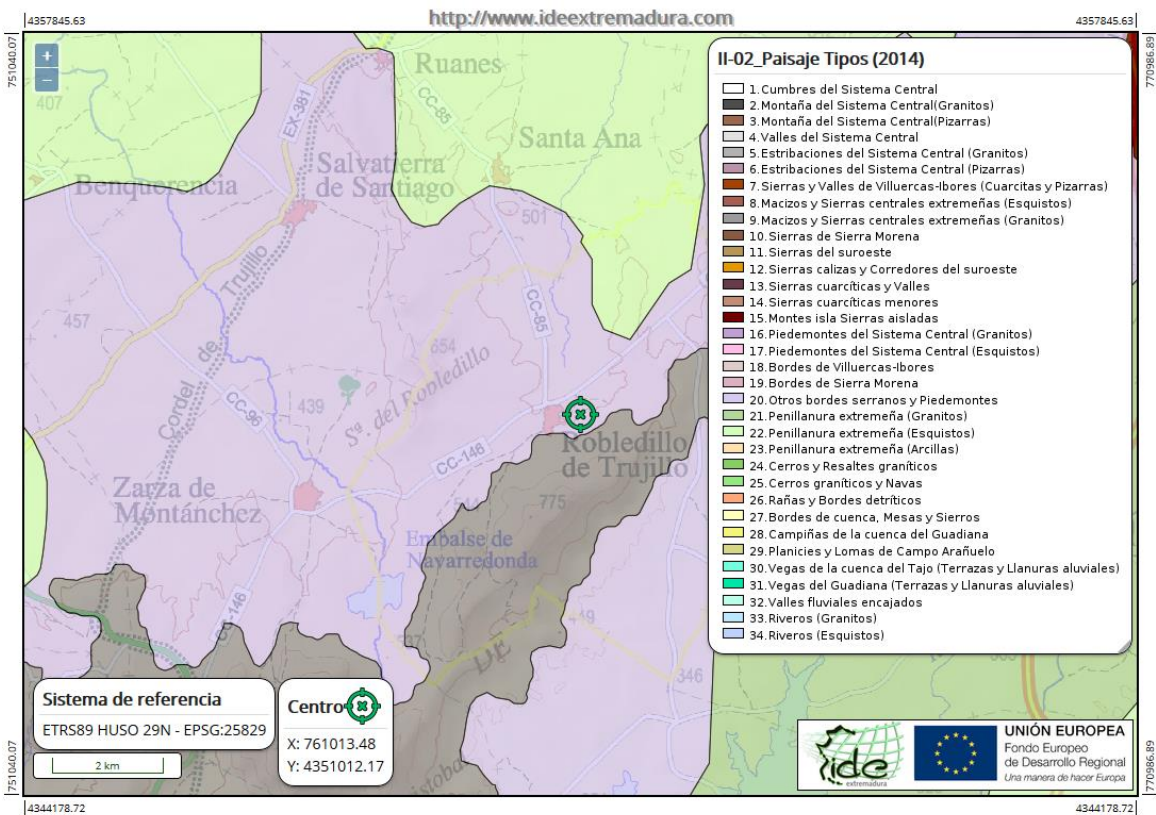
Alcornocales lusoextremeños	Encinares mariánico-monchiquense	Piornales	Robledales Sorbo-Querceto
Alisedas silicícolas	Encinares termófilos pacenses	Robledales Arbuto-Querceto	Embalses
Encinares con quejigo	Encinares toletano-taganos	Robledales Holco-Querceto	
Encinares lusoextremeños	Geomegaseries riparias-regadio	Robledales Luzulo-Querceto	





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

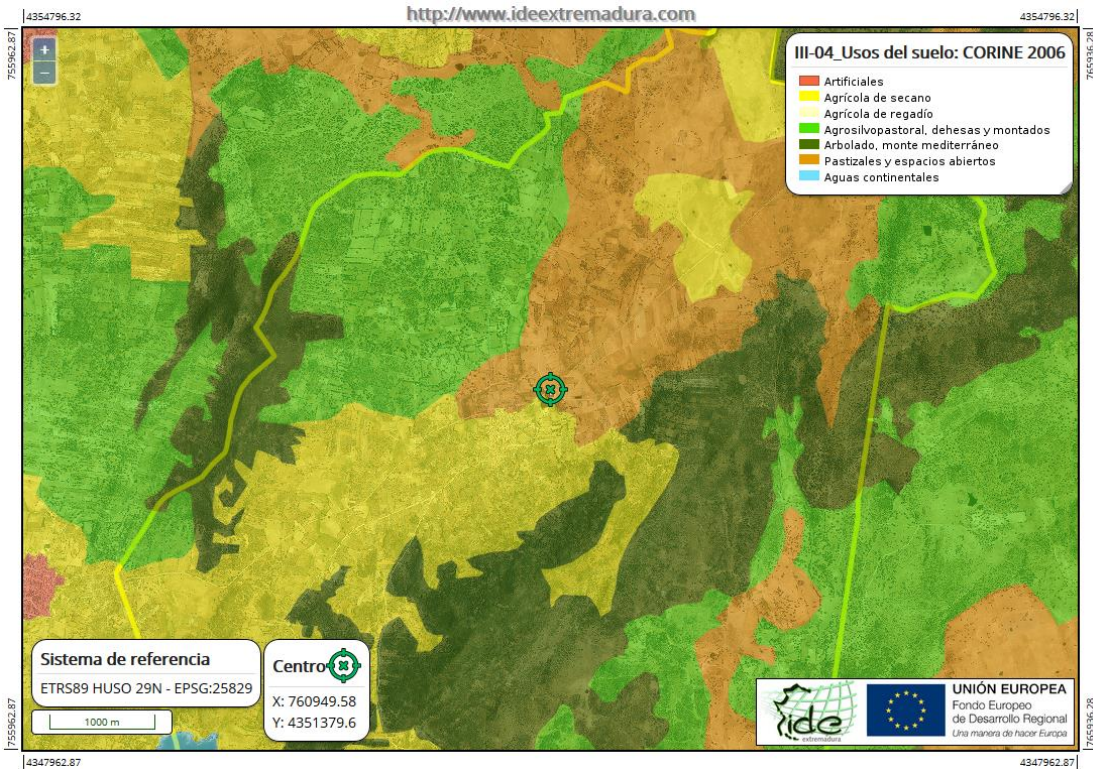




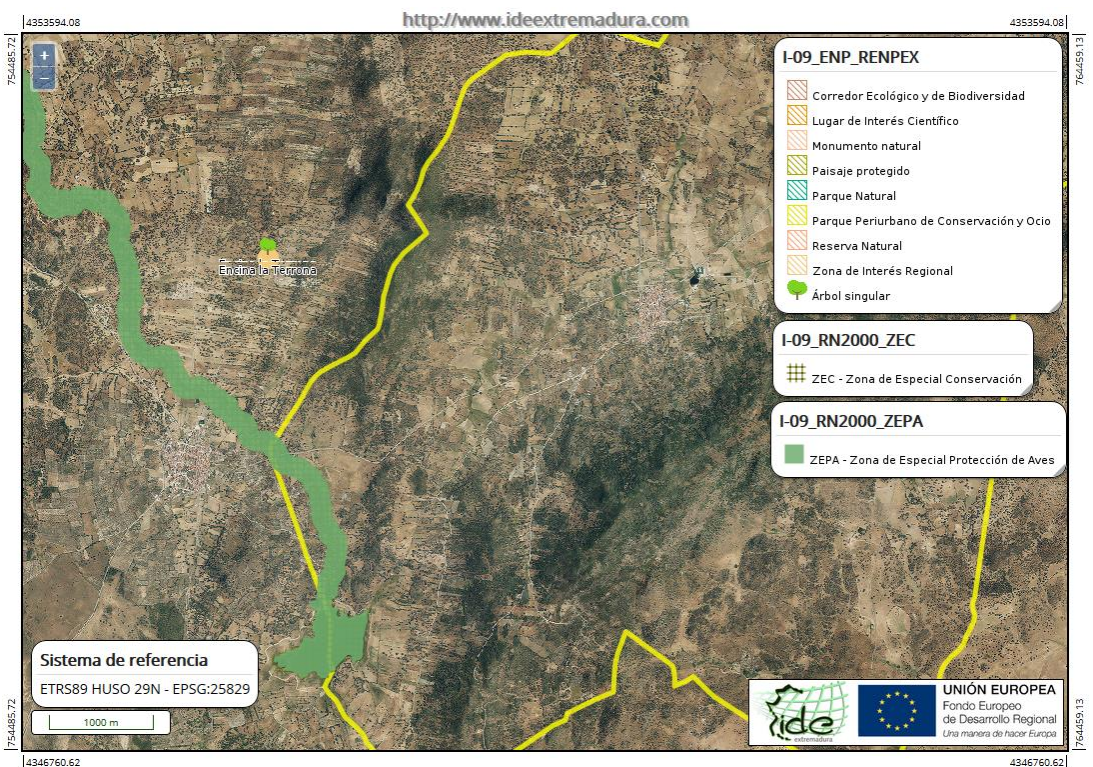
OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Usos del Suelo (Corine 2006).



- Espacios Naturales Protegidos.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Vías Pecuarias.

La zona afectada por la modificación se encuentra parcialmente afectada por Vías Pecuarias (Colada), como se pone de manifiesto en la imagen adjunta. En concreto por la Colada del Camino de Ibahernando.

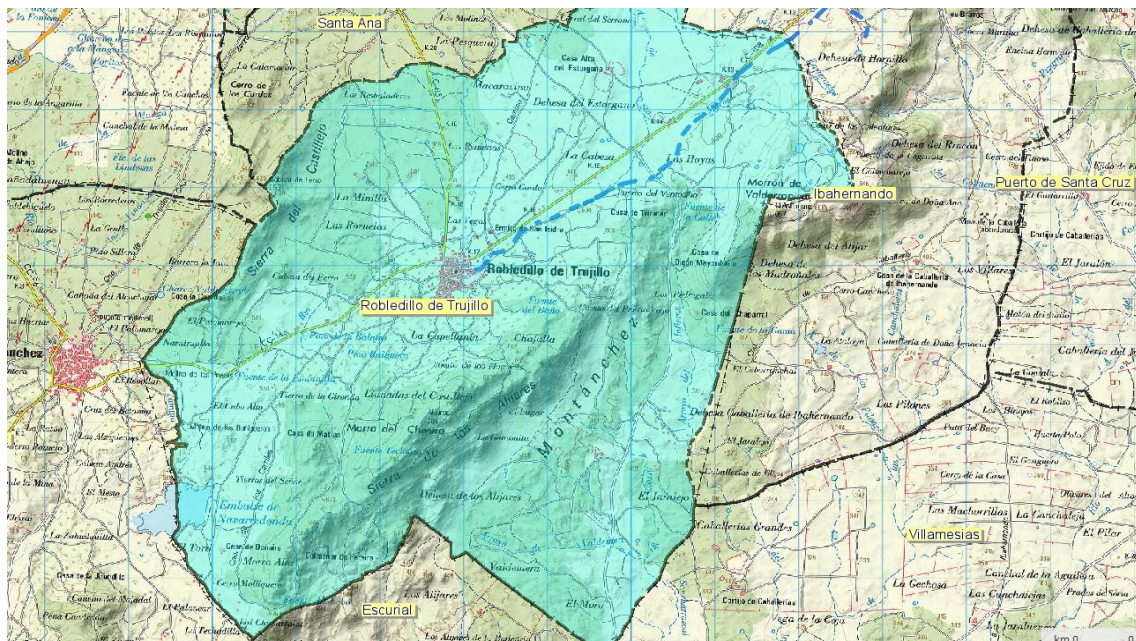
- Colada del Camino de Ibahernando.

En base a la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura se clasifican en virtud de su anchura en cañadas, cordeles y veredas:

- Cañadas las que su anchura no exceda de 75 metros.
- Cordeles las que cuenten con una anchura máxima de 37,5 metros.
- Veredas aquellas cuya anchura no supere los 20 metros.

En cuanto a las coladas, como es el caso que nos ocupa, son vías pecuarias de anchura variable, determinada en el acto de clasificación correspondiente.

Consultado el Catálogo de Vías Pecuarias de Extremadura, en lo referente a la Colada del Camino de Ibahernando, obtenemos lo siguiente:



El Perito Agrícola del Estado, D. Luis García Gómez-Herrero, adscrito a la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería y encargado de la zona nº 12, cumplimentando lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería en Orden de fecha 8 de Septiembre de 1.971, procedió a realizar los trabajos de campo pertinentes para redactar el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de ROBLEDILLO DE TRUJILLO, provincia de Cáceres,





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

después de recopilados y estudiados los antecedentes, planos y demás documentos que sobre el particular obran en la Sección de Vías Pecuarias.

Convocados el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para tratar sobre la Clasificación de las vías pecuarias de este término, se expuso el motivo de los trabajos que se van a efectuar, nombrándose los Prácticos facilitados por dichas Autoridades locales.

Seguidamente, se procedió al reconocimiento e identificación de las vías pecuarias, cuya descripción se detalla en la parte correspondiente de este Proyecto.

Estudiadas las necesidades de la ganadería trashumante y estante, las circunstancias del desarrollo agrícola, económico y social, así como todos los datos e informaciones aportadas por los Prácticos de la localidad, y después de escuchar a las Autoridades locales antes mencionadas, se eleva a la Superioridad Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de ROBLEDILLO DE TRUJILLO (Cáceres), considerándolas como NECESARIAS.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Perito Agrícola del Estado que suscribe ha redactado el presente Proyecto del que forman parte, además de esta Memoria, la Descripción de las vías pecuarias, un croquis de las mismas y la oportuna Propuesta de Clasificación.



DESCRIPCIÓN DE LAS VÍA PECUARIA

1ª.- COLADA DEL CAMINO DE IBAHERNANDO.-

Anchura legal: 15 metros.
Longitud aproximada: 5.500 metros.
Orientación: NE. - SO.
Considerada: Necesaria.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Procedente del vecino término de Ibahernando penetra en el de Robledillo de Trujillo por la Dehesa de Estorganos. Cruza el Arroyo de Santa María y los Caminos de la Fuente de la Calle y el de Santa Ana. Pasa por el Puerto de la Cagaluta, por la zona de las Eras y el Pozo de la Fontanilla, terminando en el casco urbano.

Marcha casi paralela a la Carretera local de Ibahernando por el camino de Robledillo a Ibahernando.

En el término de Ibahernando esta misma colada se denomina: Colada de los Llanos.

- **Patrimonio Cultural.**

Se desconoce la existencia de algún yacimiento o elemento arqueológico o de valor cultural en el ámbito de la modificación puntual. No obstante, en el Catálogo de las Normas Subsidiarias Municipales, no figura ningún elemento protegido en la zona de actuación.

No obstante, en el procedimiento de aprobación de la presente Modificación Puntual se recabará informe del organismo competente en materia de Patrimonio Cultura (informe sectorial).

6. Efectos ambientales previsibles.

- DURANTE LA FASE DE PLANEAMIENTO.

La realización de los trabajos necesarios para elaborar la modificación, así como las determinaciones y contenido de la misma, no conllevan impactos sobre el medio ambiente ya que no implican de manera directa la autorización de edificaciones ni la autorización de ningún uso.

- DURANTE LA FASE DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Una vez aprobada la modificación de planeamiento, en el momento de autorización de cualquier uso o edificación, se llevarán a cabo los distintos procedimientos de evaluación y/o autorización ambiental y urbanística cuando sean de aplicación. Es en estos documentos o proyectos donde se plasmarán los posibles impactos ambientales así como sus medidas correctoras correspondientes.

Por todo ello, los efectos ambientales previsibles estimados serían, en todo caso, indirectos y de intensidad baja.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

Criterios para determinar la significación de las repercusiones sobre el medio ambiente:

MEDIO	ALTERACIÓN	EVALUACIÓN DEL IMPACTO	MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS	VIGILANCIA Y CONTROL
Calidad del Aire	Aumento de niveles de inmisión de partículas durante las obras.	Compatible	Cumplimiento de las Ordenanzas y Normativas Constructivas	Se controlará el cumplimiento de la Normativa de aplicación.
Ruido	Incremento de niveles sonoros puntuales durante las obras.	Compatible	Adecuación del horario de obras.	Se controlará el cumplimiento de la Normativa de aplicación.
Clima	No se producen cambios microclimáticos ni mesoclimáticos.	-	-	-
Geología y geomorfología	No se producen grandes cambios geomorfológicos. Alteración muy ligera de la topografía.	Compatible	No precisa.	No precisa.
Hidrología superficial y subterránea	Se produce alteración.	Moderado	Control de los vertidos.	Se controlará el cumplimiento de la Normativa de aplicación.
Suelos	Se produce alteración.	Moderado	Cumplimiento de la Normativa Urbanística.	Se controlará el cumplimiento de la Normativa de aplicación.
Vegetación	A valorar en cada parcela en el momento de implantación del uso.	Compatible	No precisa.	No precisa.
Fauna	No se prevén acciones directas o indirectas de importancia sobre la fauna autóctona al no urbanizarse grandes superficies.	Compatible	No precisa.	No precisa.
Paisaje	Intrusión visual y contraste cromático.	Moderado	Cumplimiento de las Ordenanzas estéticas.	Se controlará el cumplimiento de la Normativa Urbanística.

7. Efectos previsibles sobre Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes.

Desde la redacción de la presente Modificación Puntual y dado el tamaño de las actuaciones y su vinculación con el suelo, no se prevén efectos ambientales previsibles sobre el ámbito de la planificación territorial.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

- Efectos sobre la Planificación Sectorial:

El proceso de aprobación de la modificación puntual contará con los informes sectoriales pertinentes, que contendrán las sugerencias y observaciones referentes al mismo y que deberán ser incorporadas o subsanadas, en los casos que así se requiera, por el redactor de la Modificación Puntual.

- Efectos sobre la Planificación Territorial:

En la actualidad no hay ningún Plan Territorial vigente que afecte al municipio de Robledillo de Trujillo.

8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Robledillo de Trujillo se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. En concreto, el artículo 6, apartado 2, letra a) de dicha Ley establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo.

Atendiendo a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la determinación de la necesidad de someter un instrumento de planeamiento a evaluación ambiental estratégica se realizará conforme a lo establecido en los artículos 38 (evaluación ambiental estratégica ordinaria) y artículo 49 (evaluación ambiental estratégica simplificada).

En base al artículo 49, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores y revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística que:

- Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren la clasificación del suelo rústico.
- Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren las condiciones de calificación del suelo no urbanizable ó supongan la admisión de nuevos usos o de más intensidades de usos, en suelo rústico de protección ambiental, natural, paisajística, cultural y arqueológica.
- Planes Generales Municipales y Planes Parciales que afecten a suelo urbano, cuando supongan la ampliación o modificación de las condiciones para el establecimiento de proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- Planes Especiales de Ordenación que modifiquen las determinaciones del planeamiento general y tengan por objeto la definición o la protección del paisaje o el medio natural.

Como ya se haya indicado en apartados anteriores, el objetivo último de la presente Modificación Puntual es la regularización de una situación de hecho existente en el municipio de Robledillo de Trujillo, consistente en la existencia de una serie de dotaciones municipales ubicadas en suelo rústico. Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo regularizar la situación jurídica de dichos terrenos, reclasificando la totalidad de dotaciones (equipamientos y zonas verdes) de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado. Dado que dicha regularización conlleva la alteración de la





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

clasificación del suelo rústico, la presente Modificación Puntual deberá someterse al procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

9. Resumen de los motivos de la selección de las Alternativas contempladas.

La selección de las alternativas contempladas se ve motivada por el estudio de las opciones básicas de actuación que se pueden plantear en este asunto.

- Alternativa 1: Consistiría en mantener la situación actual de las Normas Subsidiarias, es decir, no modificar el planeamiento vigente.

Optar por esta alternativa conlleva mantener la situación actual de las vigentes Normas Subsidiarias, contando con una serie de equipamientos municipales de carácter urbano en un suelo rústico no compatible con su naturaleza.

- Alternativa 2: La presente alternativa consistiría en llevar a cabo la modificación de planeamiento planteada.

Optar por esta alternativa conlleva solventar las dificultades actuales de las vigentes Normas Subsidiarias, regularizando y reconociendo una situación de hecho existente, consistente en la existencia de una serie de equipamientos municipales ubicados en suelo rústico.

En el análisis efectuado para la evaluación de cada alternativa, se han estudiado las distintas situaciones, fundamentándose tanto en los beneficios a proporcionar para el municipio como en el respecto al medio ambiente y a la intención originaria de las Normas Subsidiarias. Atendiendo a estos razonamientos, se entiende que la alternativa más equilibrada, racional y respetuosa, así como más adecuada para el fin pretendido es la Alternativa 2, puesto que reconoce y solventa una situación de hecho existente, no obviando la realidad de los terrenos objetos de reclasificación, los cuales han perdido las condiciones que en su día le otorgaron la clasificación de suelo no urbanizable, ya que actualmente cuentan con un grado de antropización elevado y con las características y servicios urbanísticos propios del suelo urbano.

10. Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el Medio Ambiente.

No se han previsto efectos ambientales negativos relevantes sobre el medio ambiente tomando en consideración el cambio climático, tal y como se ha indicado ya en el apartado de Efectos Ambientales Previsibles, ya que la modificación en si misma no comporta la autorización de ningún uso distinto de los usos dotacionales (equipamientos y zonas verdes) ya materializados. Será en una fase posterior cuando los proyectos de las actuaciones pretendidas, individualmente, se sometan a los controles previos derivados de la legislación urbanística y ambiental, por lo que no se han previsto medidas correctoras para prevenir, reducir y corregir efectos negativos.





OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46, Bajo. 10200 Trujillo (Cáceres) | oguvat.comarcatrujillo@gmail.com | Tlf: 927 323 315 Fax: 927 323 416

11. Medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación.

La modificación puntual lleva un seguimiento ambiental derivado de la propia tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva. En esta primera fase, el órgano ambiental consultará a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronuncien, para posteriormente emitir el Informe Ambiental Estratégico, el cual podrá determinar si la modificación debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica por tener efectos significativos en el medio ambiente, o si por el contrario, la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En caso de continuar la tramitación administrativa de la modificación puntual, existen otros puntos de control ambiental, una vez se produce la aprobación inicial, cuando el Ayuntamiento solicita a las Administraciones Públicas afectadas los informes sectoriales correspondientes.

Una vez aprobada definitivamente la modificación, el seguimiento se limita al posible impacto que pudiese tener la autorización de proyectos, los cuales deberán someterse individualmente a los controles derivados de la legislación urbanística y ambiental.

12. Tramitación.

El presente DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO, para la tramitación de la evaluación ambiental de la Modificación Puntual Nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Robledillo de Trujillo, ha sido redactado de acuerdo con las instrucciones derivadas de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es por ello que se eleva a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad para que comience la tramitación ambiental.

Se acompaña el presente Documento Ambiental Estratégico de una copia de la Modificación Puntual Nº 05 de las Normas Subsidiarias de Robledillo de Trujillo, a los efectos de inicio de la correspondiente evaluación ambiental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Carlos MARTÍN RONCERO
Arquitecto-Director OTUDTS
Mancomunidad Comarca de Trujillo

